



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Fundación Gilberto  
Alzate Avendaño

## RESOLUCIÓN N° 131 DEL 19 DE JULIO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA VIDEOCLIPS MUSICALES” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

### **EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 14 del 15 de febrero de 2021 dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada “BECA VIDEOCLIPS MUSICALES”, cuyo objetivo se centra en promover la creación de videoclips para artistas musicales con el fin de apoyar los procesos de fortalecimiento, sostenibilidad y promoción de sus propuestas artísticas. Es una convocatoria dirigida a artistas y agrupaciones de música de las tres localidades del centro de la ciudad (Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria), de corta y mediana trayectoria (entre 2 y 5 años), en cualquier género musical.

Esta convocatoria entregará doce (12) de estímulos por valor de ocho millones de pesos (\$8.000.000) M/cte. cada uno, para un total de noventa y seis millones de pesos (\$96.000.000) M/cte.

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió los siguientes avisos modificatorios:

- Aviso modificatorio del 8 de abril de 2021, mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria.



Calle 10 # 3 - 16  
Teléfono: +57(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)  
Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google meet al anterior correo



## RESOLUCIÓN N° 131 DEL 19 DE JULIO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA VIDEOCLIPS MUSICALES” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 10 de mayo de 2021, y reportó la inscripción de 37 propuestas, de las cuales el comité de fomento habilitó directamente 15 para ser evaluadas por el jurado que será designado por la entidad, 12 fueron seleccionadas para subsanar y 10 fueron rechazadas. Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reportan 25 propuestas habilitadas definitivamente para evaluación por el jurado designado por la entidad, a través de Resolución interna No. 92 del 4 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, los jurados designados que realizó la evaluación de propuestas son las siguientes personas: Álvaro David Ruiz Guarín, David Eduardo Chebair Jaramillo y Daniel Alexander Becerra Mateus.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA VIDEOCLIPS MUSICALES”, acápite relacionado con los criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria del participante.	0 a 15
2	Calidad musical de la obra propuesta por el participante.	0 a 20
3	Trayectoria del productor/realizador audiovisual.	0 a 25
4	Propuesta del guion audiovisual y del story board	0 a 25
5	Viabilidad y factibilidad económica de la propuesta.	0 a 10
6	Propuesta de divulgación, promoción y distribución.	0 a 5
<b>MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR</b>		<b>100</b>

En este sentido y según el acta de selección del 9 de julio de 2021, suscrita por el jurado designado en la Resolución Interna No No. 92 del 4 de junio de 2021, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “BECA VIDEOCLIPS MUSICALES” del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria “BECA VIDEOCLIPS MUSICALES” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021 a:



**RESOLUCIÓN N° 131 DEL 19 DE JULIO DE 2021**

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA VIDEOCLIPS MUSICALES” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
814-034	PERSONA NATURAL	CAROL MARÍA GARAVITO MENDOZA	CC 52.807.491		CAVITO MENDOZA- TODO VA A ESTAR BIEN	89.0	\$8.000.000
814-009	PERSONA NATURAL	VICTORIA LAVERDE PEDRAZA	CC 53.108.553		BOLERO AL SOL	87.3	\$8.000.000
814-054	AGRUPACIÓN	EL PUNTO SKA	CC 1.032.401.603	PABLO EDUARDO MARROQUÍN LÓPEZ	VIDEOCLIP "NÓMADA" - EL PUNTO SKA	86.0	\$8.000.000
814-021	PERSONA NATURAL	EDGAR JOSE MARUN ARIZA	CC 1.136.883.371		RIZOMAGIC: - CUMBIACHIAMPONG-	83.3	\$8.000.000
814-029	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS VALENCIA ECHEVERRÍA	CC 1.026.571.795		EL GAMÍN [SAMSARA]	83.0	\$8.000.000
814-017	PERSONA NATURAL	DIANA CATALINA AVILA BARRIOS	CC 52.781.932		CATALINA AVILA - TODO POR DECIR (VIDEO OFICIAL)	81.3	\$8.000.000
814-047	PERSONA NATURAL	LAURA MARCELA ALZATE COBO	CC 1.136.885.195		ANTES DE HUIR	81.3	\$8.000.000
814-036	PERSONA NATURAL	GREGORIO HERNÁN MERCHÁN PÉREZ	CC 79.737.494		MÁQUINAS	80.0	\$8.000.000
814-041	AGRUPACIÓN	SIR YELLOW TRIP	CC 1.026.262.089	PABLO ALBERTO LAMBRAÑO CASTRO	LA LA LA	79.0	\$8.000.000
814-050	AGRUPACIÓN	LA ZANAHORIA MUTANTE	CC 1.143.344.641	MIGUEL ANGEL CUERVO CERQUERA	CUALQUIER MONEDA ES CARIÑO	77.7	\$8.000.000
814-015	AGRUPACIÓN	MARAWE	CC 80.257.537	KENNEDYSON ALFREDO RAMÍREZ PINZÓN	MARAWE	76.7	\$8.000.000
814-006	AGRUPACIÓN	COSMOLOGY X	CC 79.689.674	MANFREDO HUATE REIMERT HU	COSMOLOGY X - SAMSARA	75.7	\$8.000.000

**Parágrafo:** En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
814-044	AGRUPACIÓN	LA TATA MENDOZA	CC 1.023.912.571	CECILIA FERNANDA MENDOZA LÓPEZ	ARRURU UN VIAJE SONORO CON SABOR A PACIFICO	75.0
814-053	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ZUMBA'O	CC 1.026.288.556	ELVIS ALEJANDRO DÍAZ PIRABAN	ZUMBANDO JOROPO	74.3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el desembolso del estímulo económico objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- **Primer desembolso** correspondiente al 50 % del valor total del estímulo, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador; entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.
- **Segundo y último desembolso** correspondiente al 50 % del valor total del estímulo, contra entrega de un informe final que dé cuenta del cumplimiento total del proyecto y certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante. El informe deberá contener una relación de las actividades desarrolladas durante el proceso (conforme al cronograma y al presupuesto), relación de gastos y soportes documentales que den cuenta de la ejecución de la propuesta (fotografías, material audiovisual, etc).

## RESOLUCIÓN N° 131 DEL 19 DE JULIO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA VIDEOCLIPS MUSICALES” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

**Parágrafo primero:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

**Parágrafo segundo:** Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Respalda los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria “BECA VIDEOCLIPS MUSICALES” del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP., que a continuación se relaciona:

NO.	CONVOCATORIA	NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	"BECA VIDEOCLIPS MUSICALES"	CDP N° 98 – SAP 118725 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021	\$ 96.000.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar los desembolsos de los estímulos económicos, señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 ibídem, los montos señalados en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA VIDEOCLIPS MUSICALES” del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección Artística y Cultural.

**Parágrafo:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA VIDEOCLIPS MUSICALES” del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño — FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**Parágrafo:** Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 30 de NOVIEMBRE de 2021, acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA VIDEOCLIPS MUSICALES” y las condiciones



## RESOLUCIÓN N° 131 DEL 19 DE JULIO DE 2021

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA VIDEOCLIPS MUSICALES” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”**

generales de participación del PDE — 2021.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Amparar el presente estímulo a través de la constitución de garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de disposiciones legales	Constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30 %) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de julio de 2021.



**CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA**  
Subdirector Técnico  
Subdirección Artística y Cultural

**Proyectó Componente Jurídico:** Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural.

**Proyectó Componente Técnico:** Carolina Santos Velásquez, Contratista, Subdirección Artística y Cultural.

**Proyectó Componente Financiero:** Victor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural.

**Revisó Componente Técnico:** Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural

**Revisó componente Jurídico:** Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.